tomando Recivo de los suso dichos.

La ciud. dijo que a tenido noticia que en la ciud. si
ta que a hecho Don Juan Ruiz Salbador Ra
cio Juro de la santa Yglesia de cartagena en esta
ciud. a dejado dispuesto y ordenado que en los en
tierros se de a los ministriles la misma porcion
que se les da a los cacerdotes de los acompañamien
tos de los entierros y que tanbien se de porcion
a los monacillos y al guacil fiscal del bicario
y porque esto es nueba ynposicion y carga
que xamas se a costunbrado en grabe per
juicio de los vecinos de esta ciud. y no es justo se
permita yntroducir en ella por tanto acordo
se contradiga en la ciud. de murcia y para ello
se otorgue poder a Fran.co Lopez Asensio Procura
dor del numero de la dicha ciud. para que ante
el dicho S.r Provisor haga la dicha contradicion
y las diligencias que conbengan y se nonbran
por comisarios de este negocio a los S.res Doctor
Don Juan de Guebara y Don Antonio garcia de
alcaraz Regidores y lo que en ello se gastare
lo de el mayordomo de propios y con su certi
ficacion se le pasaran en quenta. Sebian del nobale
do

Ber. de Gadaña

Don Ju.o de Guevara

Don Antonio gr.a
de alcaraz

Ante mi

Don Estevan Ruiz